

VISTO:

La Solicitud de Pedido N° 501-210/2019 por el cual se llamó a la Licitación Privada N° 182 referente a la "PROVISION DE MOBILIARIO PARA TRIBUNAL DE FALTAS" solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos N° 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en virtud de la Licitación Privada N° 182 llevada a cabo el día 13 de Septiembre del 2019 a las 09:00 hs. Referente a la "PROVISION DE MOBILIARIO PARA TRIBUNAL DE FALTAS", surge que no hay comparativa de ofertas dado que los dos oferentes presentados no cotizaron la totalidad de ítems.

Que ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo llamado.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada N° 188 - 2do llamado para el día 10 de Octubre del 2019 a las 10:00 hs. Referente a la "PROVISION DE MOBILIARIO PARA TRIBUNAL DE FALTAS", solicitado por Secretaría de Desarrollo Urbano según las características determinadas en la presente Solicitud de Pedido cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.234.592,00 (Pesos Un millón doscientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y dos)

ARTICULO 2°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 - 3° Piso - Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo N° 2 del presente Decreto.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 01.12 - Cat. Prog. 01 – Partidas 2.9.1, 2.9.6., 2.9.9. y 4.3.7. - F.F 1.1.0 del Tesoro Municipal.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal